

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA COMISARIA DE FAMILIA OCHO Calle 65 No 40 20 – 2° piso Barrio Villa Hermosa TEL: 254 60 61 - 292 43 22

CITA Y EMPLAZA

Medellín, 12 de noviembre de 2025

A la señora SANDRA MILENA HERNANDEZ TEHERAN en calidad de progenitora, de YULIANA MENDOZA HERNANDEZ, de 14 años de edad y MATIAS HERNANDES TEHERAN de 11 años de edad, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la COMISARIA DE FAMILIA OCHO VILLA HERMOSA, ubicada en la CALLE 65 # 40 – 20, Segundo Piso; con el fin de notificarle AUTO DE APERTURA No. 571 del 10 de octubre de 2025, proferido por la Comisaria de Familia Ocho, con 05 días hábiles para pronunciarse, contados a partir de la entrega de esta notificación, en horario de la Comisaria de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 a 5: 30 p.m. de lunes a jueves y viernes hasta las 4:30 p.m., dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos radicado No. 02-022925-25, Mesa 3, en favor de YULIANA MENDOZA HERNANDEZ, de 14 años de edad y MATIAS HERNANDES TEHERAN de 11 años de edad.

De no asistir, se entenderá surtida la notificación.

Art. 102 Código de la Infancia y la Adolescencia y Art. 108 del Código General del Proceso

JORGE ELIECER CARDONA JIMENEZ

Comisario de Familia Ocho

Con copia al expediente: 02-022925-25, Mesa 3

Fijado el: 24 de noviembre de 2025

Desfijar el: 1 de diciembre de 2025

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil















SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA COMISARIA DE FAMILIA OCHO Calle 65 No 40 20 – 2° piso Barrio Villa Hermosa TEL: 254 60 61 - 292 43 22

Medellín, 12 de noviembre de 2025

Trámite: Ley 1098 de 2006 – Restablecimiento de Derechos N.N.A.

Radicado: 2-022925-25

Teniendo en cuenta que se NO se conoce el lugar de residencia y ni de trabajo de la señora SANDRA MILENA HERNANDEZ TEHERAN, madre de los NNA YULIANA MENDOZA HERNANDEZ, de 14 años de edad y MATIAS HERNANDES TEHERAN de 11 años de edad, con el objetivo de notificarle el AUTO DE APERTURA No. 571 del 10 de octubre de 2025, contados a partir de la entrega de esta notificación. En proceso de restitución de derechos; el despacho procede a notificar según el artículo 102 de la Ley 1098/2006, "Cuando se ignore la identidad o la dirección de quienes deban ser citados, la citación se realizará mediante publicación en una página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por tiempo no inferior a cinco días, o por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible, el cual se enviara a la dirección de sus residencias".

CÚMPLASE

JORGE ELIECER CARDONA JIMENEZ Comisario de Familia Ocho

LUZ NIDIA RIOS SUAREZ Secretaria











